PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 496-2023

Santa Rosa de Cabal, 27 de septiembre 2023

Señores
GRUPO EMPRESARIAL ALLY S.A.S
Calle 21 No. 3-76
Teléfono: 3349807
Correo electrónico: fullrecargaspereira@hotmail.com
Pereira

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta**.**

Como es de su conocimiento, el Municipio de Santa Rosa de Cabal a través de la Secretaría Jurídica adelantó el proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. STCC-MC-496-2023, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE LA "ARAUCARIA DE ORO" EN EL MARCO DE LA CONDECORACIÓN DEL ANIVERSARIO 179 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.".**

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Jurídica, procedió a evaluar la oferta por usted presentada, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se pudo establecer que cumple con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, razón por la que el comité evaluador en su informe recomendó adjudicarle el contrato de Mínima Cuantía de la referencia.

En razón a lo anterior, la Secretaria Jurídica **SANDRA ASTRID LÓPEZ GODOY** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **42.098.779** expedida en Pereira (Risaralda), en su calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaria Jurídica, nombrada mediante Decreto No 013 del 12 de enero de 2021 formalmente posesionada mediante Acta No 002 del 13 de enero de 2021, actuando en calidad de delegada para contratar según lo dispuesto en el Decreto 011 del 2 de enero de 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA DELEGACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Articulo 12) a través del presente documento:

MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por **GRUPO EMPRESARIAL ALLY S.A.S** identificado con Nit No. 901737369-4 representada legalmente por **ESTEFANIA BUENO RIOS** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.097.039.064, por un valor total IVA incluido de **VEINTE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($20.075.300).**

El valor del contrato, se pagará de la siguiente manera:

El valor del presente contrato es de **VEINTE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($20.075.300).**

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 496-2023

El valor del contrato que se celebre con ocasión al presente proceso, se pagará de la siguiente manera: Una única acta, de acuerdo a los precios ofertados por el proponente seleccionado y previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Todo pago que realice la supervisión designada por el municipio, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto y alcances del contrato, para lo cual el contratista presentará el informe respectivo.

PRECIOS:

ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Atendiendo la invitación No. STCC-MC-496-2023 publicada en el SECOP, me permito presentar oferta económica para participar en el proceso de contratación, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE LA "ARAUCARIA DE ORO" EN EL MARCO DE LA CONDECORACIÓN DEL ANIVERSARIO 179 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL".

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO VALOR TOTAL MES IVA INCLUIDO
INSIGNIA DE ORO de mínimo, 10 kilates, longitud de 5 cm y en alto relieve de 5 gramos en total cada una, con forma del árbol Araucaria, marcada como "Araucaria de Oro – Año 2023", unida a una cinta gruesa de buena calidad que represente la bandera del municipio de Santa Rosa de Cabal. Entregable en caja de terciopelo color negro	14	$1.205.000	$20.075.300
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			$20.075.300

2.2 ALCANCES:

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 496-2023

1. Presentar dentro del primer día (1) de ejecución del contrato, para la respectiva aprobación por parte del supervisor, el diseño de una insignia de oro creando la forma del árbol Araucaria, marcada con el nombre “Araucaria de Oro” y el año de elaboración, unida a la respectiva cinta que represente la bandera del municipio de Santa Rosa de Cabal.
2. Diseñar, elaborar y entregar dentro del término de ejecución del contrato, catorce (14) insignias de oro, de mínimo 10 kilates, con una longitud de 5 cm, en alto relieve de 5 gramos en total cada una, cumpliendo con las especificaciones técnicas y previa aprobación del diseño por parte del supervisor.
3. Garantizar la calidad de todos los elementos, entregando al Municipio el certificado de autenticidad del oro, sus kilates y gramaje.
4. Entregar las insignias en cajas individuales de terciopelo color negro, con sus respectivos certificados de autenticidad, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal ubicada en Carrera 14 calle 12 equina de Santa Rosa de Cabal, coordinando espacio, fecha y hora con el Supervisor del contrato y, asumiendo el valor del transporte correspondiente.
5. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del objeto contractual, manteniendo vigente durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en la propuesta.

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato será realizada **JOHAN SEBASTIAN VILLALBA HERNANDEZ** en su condición de **SECRETARIO DE TURISMO CULTURA Y COMPETITIVIDAD** y/o quien haga sus veces.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para la presente contratación el Municipio cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
1-50-40-63-01-00930	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCCION	$ 25.000.000	$ 20.075.300

Para la ejecución se deberá expedir el respectivo Registro Presupuestal.

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 496-2023

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El contratista se obliga a constituir las siguientes garantías:

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones inherentes a él, para lo cual previamente a la suscripción del acta de inicio debe constituir garantía única de **CUMPLIMIENTO** equivalente al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y dos (2) meses más.

SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY
Secretaria Jurídica

Revisó: Diana Lorena Bolívar Ramírez
Subsecretaria de Contratación